



VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 14 – 15 de diciembre de 2016



RESOLUCIÓN N° 07 /2016

VISTOS:

Los informes de Evaluación Síntesis de la Carrera de Derecho de la Unidad Académica Regional Cochabamba de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" – UCB de la ciudad de Cochabamba.

Los informes de Evaluación Externa de la Carrera de Derecho de la Unidad Académica Regional Cochabamba de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" – UCB de la ciudad de Cochabamba.

La Resolución del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana CEUB N° 1895 del 15 de junio de 2016, que aprueba el Informe de Evaluación Externa de la Carrera de Derecho de la Unidad Académica Regional Cochabamba de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" – UCB de la ciudad de Cochabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe presentado por la Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación del CEUB demuestra que se ha realizado la Evaluación Externa de la Carrera de Derecho de la Unidad Académica Regional Cochabamba de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" – UCB de la ciudad de Cochabamba, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Evaluación y Acreditación aprobado en XII Congreso Nacional de Universidades.

Que, el Marco de Referencia para la Evaluación Externa y Acreditación de Carreras y/o de Derecho y Ciencias Políticas en Bolivia, sirvió para organizar el proceso de Evaluación Externa y Acreditación de la Carrera de Derecho de la Unidad Académica Regional Cochabamba de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" – UCB de la ciudad de Cochabamba.

Que, los procesos de Evaluación Externa y Acreditación son considerados elementos operadores del mejoramiento de la calidad de la Educación Superior, habiendo sido incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo Universitario.

Que, el informe presentado por los pares académicos recomienda la Acreditación de la Carrera de Derecho de la Unidad Académica Regional Derecho de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" – UCB de la ciudad de Cochabamba.

POR TANTO,

La **VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES**, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el informe de Evaluación Externa con fines de Acreditación, de la Carrera de Derecho de la Unidad Académica Regional Cochabamba de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" – UCB de la ciudad de Cochabamba, presentado por la Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la condición de **UNIDAD ACADEMICA ACREDITADA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA** a la **CARRERA DE DERECHO** de la **UNIDAD ACADÉMICA REGIONAL COCHABAMBA** de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO" – UCB**, de la ciudad de Cochabamba, por el periodo comprendido entre el 25 de mayo del 2016 al 25 de mayo del 2022.

ARTICULO TERCERO: Encomendar a la Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana efectuar el seguimiento correspondiente, para verificar el cumplimiento de la recomendaciones realizadas por los Pares Evaluadores.



**VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE
UNIVERSIDADES**

La Paz, 14 - 15 de diciembre de 2016



RESOLUCIÓN N° 07 /2016

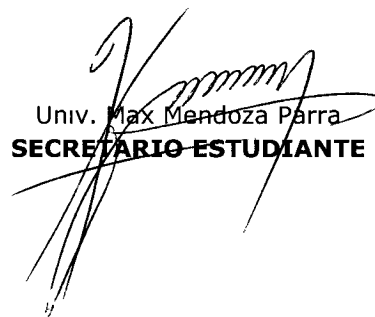
ARTICULO CUARTO: Extender la Certificación de Acreditación a la Carrera de Derecho de la Unidad Académica Regional Cochabamba de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" - UCB de la ciudad de Cochabamba, a través del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, cumpliendo con las formalidades que corresponda.

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez y seis años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
PRESIDENTE


Lic. Jorge Tomelic Zabala
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE